

EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/20

**MEMORIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING
DIARIO CON LA COMPILACIÓN DE LAS NOTICIAS SOBRE LA CORPORACIÓN
VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), LA SOCIETAT ANÒNIMA DE
MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC) Y SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL, PARA LA
SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT
VALENCIANA (SAMC), REF EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/20**



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING DIARIO CON LA COMPILACIÓN DE LAS NOTICIAS SOBRE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC) Y SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL, PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/20

1. Introducción.
2. Objeto del contrato.
3. Justificación de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para satisfacer las necesidades.
4. Servicios a prestar.
5. Plazo de ejecución o previsión del período contractual.
6. Precio total de la licitación, valor estimado del contrato y lotes.
7. Lugar de prestación del servicio.
8. Insuficiencia de medios personales.
9. Procedimiento de adjudicación.
10. Recurrencia de la contratación (importes anteriores) y otras circunstancias.
11. Existencia de presupuesto suficiente.
12. Facturación y régimen de pagos propuestos.
13. Documentación a presentar.
14. Criterios de adjudicación del contrato y su ponderación.

1. Introducció

La Ley /2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de Titularidad de la Generalitat crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació y le atribuye el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir.

Esta ley determina, en su artículo 2, que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC) se constituyó mediante escritura otorgada con fecha 5 de abril de 2017, con número de protocolo 404 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 25 de junio de 2017, inscripción 1, tomo 10287, folio 63, hoja 176354.

De acuerdo con la escritura de constitución la SAMC se registró especialmente por la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, por los Estatutos, por las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en aquello que sea aplicable y por la normativa económico-financiera de aplicación en el sector público empresarial valenciano, como también por la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual.

Según disponen sus Estatutos, la SAMC tiene por objeto:

Actividades de programación y emisión de televisión; Actividades de radiodifusión y otras actividades de telecomunicaciones. El diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público de televisión, radio y transmedia, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las tecnologías actuales y de las nuevas que puedan surgir. La comercialización publicitaria de sus productos o servicios, y los objetivos de formación e investigación audiovisual. La contratación con terceros de la producción y edición de determinados programas, además de cualquier servicio audiovisual de acuerdo con lo que establece la Ley 6/2016, y en el marco del contrato programa, a excepción de los contenidos informativos, que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual. Suscribir convenios de colaboración con otras entidades de radio, de televisión y de noticias, con

administraciones públicas y entidades nacionales o internacionales para la mejor consecución de las funciones y el servicio público; para impulsar el sector audiovisual, educativo y cultural de la Comunitat Valenciana, como también convenios con universidades o centros de formación profesional, que mejoren la formación continua de su personal y la de nuevos profesionales del sector audiovisual, todo ello de conformidad con lo que ordena la Ley 6/2016, de 15 de julio, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Todos los servicios de producción y emisión de contenidos de televisión, radio y transmedia, comercialización y demás actividades principales o auxiliares prestadas, se realizan bajo la marca À Punt.

À Punt es una de las corporaciones del sector público valenciano con más relevancia social, generando mucho contenido noticiable en los diferentes medios de comunicación. Es necesario controlar i tener identificado todo este contenido, para poder evaluar la repercusión social de À Punt en los diferentes medios, y poder realizar eficazmente las acciones de comunicación externa.

En esta esta coyuntura, la SAMC necesita recurrir a empresas especializadas que puedan aportar este tipo de servicios.

2. Objeto del contrato proyectado.

El objeto del presente contrato es definir las condiciones que debe cumplir la oferta del licitador, para prestar un servicio de clipping diario, con la compilación de las noticias sobre la CVMC, sobre la SAMC y sobre el sector audiovisual que aparezcan en revistas, prensa (impresa y digital), radio y redes sociales.

3. Justificación de la necesidad e idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades.

La SAMC necesita hacer un seguimiento de todos los contenidos en medios de información (revistas, prensa impresa y digital, radio y redes sociales) referentes a la misma, a la CVMC, a sus

marcas y al sector audiovisual, para tener una información inmediata de cuanto acontece y se opina al respecto, y poder diseñar y evaluar su estrategia de comunicación.

Se estima que, realizando esta contratación, se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en el punto anterior, resultando idónea la contratación y su objeto para satisfacer dichas necesidades.

4. Servicios a prestar.

a) Clipping diario

La empresa adjudicataria deberá de remitir diariamente antes de las 8:30, un primer dossier de prensa (clipping) con las noticias o referencias en las últimas 24 horas, que esten relacionadas con À Punt, la CVMC, la SAMC y con sus directivos. El dossier también deberá de incluir las principales informaciones sobre el sector audiovisual. Este dossier deberá de ser configurable, tanto en el contenido como en la forma, debiéndose personalizar con la imagen de À Punt (logo y colores). Se deberá poder remitir un segundo dossier diario que recoja las nuevas referencias aparecidas a una hora determinada acordada por la SAMC.

La remisión de estos clipping será configurable, indicando la SAMC las personas o cuentas de correo electrónico que reciban estos dossiers.

El clipping tendrá un orden temático, diferenciándose las noticias e informaciones publicadas en los diferentes medios:

- Digitales (donde se indicará titular, una breve descripción y link). El clipping deberá incluir los contenidos cerrados para suscriptores para que se puedan leer.
- Noticias e informaciones publicadas en ediciones de medios impresos (prensa y revistas), incluyendo medios comarcales y locales, además de los que cubran las tres provincias de la Comunitat Valenciana.
- Radios con cobertura en la Comunidad Valenciana, incluyendo sus emisiones regionales, provinciales y locales. Se deberá de suministrar archivos en format mp3 de las noticias de interés para À Punt.

- Redes Sociales, con referencias en las redes Twitter, Youtube, Instagram y Facebook.

Las informaciones sobre À Punt, la CVMC, la SAMC y sus directivos deberán encabezar el dossier.

Respecto a las informaciones sobre el sector audiovisual, el clipping recogerá las principales noticias, y no será necesario que incluya el mismo artículo publicado en cada edición de un grupo mediático.

b) Acceso a una plataforma con históricos de noticias y referencias.

Además de remitir el dossier diario, se deberá tener acceso a una plataforma con base de datos de todas las noticias referenciadas (hemeroteca), con posibilidad de poder realizar filtrajes por multiples variables, y generar informes. Debe incorporar un buscador sencillo y avanzado con posibilidad de que las noticias y referencias puedan ser ordenadas por diferentes criterios (titulares, cabecera, audiencias,...). Se deberá de poder generar dossiers configurables, en format pdf.

Se deberá poder generar o recibir informes con cálculos sobre ROI y alcance de las noticias (audiencia, diffusion, número de lectores, seguidores, likes, tirada, difusion,...)

Se deberá de poder programar un servicio de alertas configurables.

Se deberá de poder generar diferentes usuarios con privilegios y niveles de acceso configurables.

c) Análisis tonal de las noticias aparecidas.

La empresa adjudicataria deberá de realizar diariamente un análisis del tono de las noticias y referencias recogidas, en base a las indicaciones proporcionadas por la SAMC.

d) Información cualitativa mensual.

La empresa adjudicataria deberá poder ofrecer, además del análisis cuantitativo diario, los datos cualitativos de las noticias a través de la plataforma. La plataforma deberá ofrecer la posibilidad de generar un informe, al menos de periodicidad mensual, en el que se ofrezca el número de noticias positivas, negativas y neutras, pudiendo identificar cada una de las noticias en dicho informe, según el tono que se haya utilizado en su redacción.

e) Atención al cliente y mantenimiento

Se deberá de ofrecer un servicio de mantenimiento, atención y resolución de dudas y problemas que cubra los siete días de la semana en horario adaptado a los horarios de trabajo de la SAMC.

Experiencia y otras obligaciones de la empresa adjudicataria

La adjudicataria deberá demostrar en su propuesta técnica experiencias en servicios similares. Para ello deberá aportar certificados de buena ejecución del servicio, con descripción detallada del servicio prestado. Dichos servicios se deben de haber desarrollado en los últimos tres años.

Asimismo, deberá de acreditar que se cumple con los acuerdos suscritos con los centros de gestión de derechos de autor. En concreto, deberá de acreditar estar al corriente con los pagos al Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) aportando certificado expedido por esta entidad en que se acredite estar al día en todas las obligaciones con la misma.

Se deberá indicar en la documentación a presentar que se cumplen con estas obligaciones, siendo requerida la justificación documental de estos extremos en el momento en que se solicite la documentación preceptiva a la empresa adjudicataria.

La no justificación de estos extremos serán motivo suficiente de exclusión de la licitación.

5. Plazo de ejecución o previsión del período contractual

El plazo de ejecución inicial será de 12 meses a partir de la formalización del contrato o de la fecha que se determine en el mismo. La previsión es que la fecha de comienzo de la prestación del servicio sea la de principios de octubre del 2021.

El contrato podrá ser prorrogado por otros dos períodos de 12 meses más, hasta completar un máximo de 36 meses (12+12+12 meses), con el acuerdo de ambas partes para cada una de las prórrogas anuales posibles, siendo necesario el preaviso con al menos tres meses de antelación.

6. Precio total de la licitación, valor estimado del contrato y lotes.

El presupuesto inicial de licitación para el primer periodo de 12 meses del contrato, sin IVA, asciende a la cantidad de 9.000,00 euros. La determinación del importe se ha realizado a tanto alzado, con los precios de mercado para este tipo de contratos. En caso de posibles prórrogas y a efectos de presupuesto de licitación, no se estimarán incrementos de precios.

El presupuesto fijado tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior.

El valor estimado del contrato incluirá los gastos estimados en el supuesto de prórroga del contrato (dos años máximos de prórroga) y ascenderá a 27.000,00 euros (IVA excluido).

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
4 TRIMESTRE 2021	2.250,00	472,50	2.722,50
AÑO 2022	9.000,00	1.890,00	10.890,00
AÑO 2023	9.000,00	1.890,00	10.890,00
1+2+3 TRIMESTRE 2024	6.750,00	1.417,50	8.167,50
Total	27.000,00	5.670,00	32.670,00

El presente procedimiento no es susceptible de dividirse en lotes, ya que se requiere un servicio global.

7. Lugar de prestación del servicio.

El servicio de recopilación y gestión de la plataforma con la base de datos de las noticias, se prestará en las dependencias de la empresa adjudicataria, que deberá ponerla a disposición para que la SAMC pueda recibir el clipping y acceder a la base de datos de las noticias. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que ante cualquier consulta o incidencia que requiera servicios o reuniones presenciales, estos se desarrollen las dependencias de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, cuya sede se encuentra en el Centro de Producción de Programas de Burjassot (Valencia).

8. Insuficiencia de medios personales.

Estos servicios no pueden ser cubiertos con el personal disponible en la SAMC, por no contar en plantilla con especialistas en el tema.

9. Procedimiento de adjudicación.

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de servicios.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada puesto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 27.000,00 € (IVA no incluido).

Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto simplificado.

Según el artículo 16 de la *LCSP*, el presente contrato es un contrato de servicios.

De acuerdo con el artículo 21, es un **contrato no sujeto a regulación armonizada**, dado que el valor estimado es **de 27.000,00 € (IVA no incluido)**; se tramitará y se adjudicará por el procedimiento abierto.

10. Recurrencia de la contratación (importes anteriores) y otras circunstancias

No es de aplicación.

11. Existencia de presupuesto suficiente.

Se tramita a expensas del informe de la Directora de Administración que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

12. Facturación y régimen de pagos propuestos

La empresa adjudicataria emitirá facturas mensualmente, a mes vencido, por los servicios realmente prestados. Deberá acreditarse fehacientemente la efectiva prestación de los servicios facturados. El pago de las facturas se realizará dentro de los plazos legales.

13. Documentación a presentar

Para poder valorar las propuestas presentadas, se deberá de presentar la siguiente documentación en un sobre único:

A) Propuesta económica.

Importe ofertado por los servicios ofertados, para los 12 primeros meses del contrato

B) Propuesta técnica

Informe técnico donde se detallan los requisitos, servicios y obligaciones indicadas en el punto 4, así como la acreditación de la experiencia de la empresa en trabajos similares y el cumplimiento con el requisito de autorizaciones de los editores y con los acuerdos suscritos con los centros de gestión de derechos de autor, así como estar al corriente con los pagos a CEDRO. Su no justificación supondrá la exclusión del licitador.

Propuesta de como se acotarán las noticias que no son de interés para À Punt (por ejemplo publicidad o informaciones de los medios propios), o informaciones atrasadas de los medios digitales que se mantienen largo tiempo publicadas, y como se excluirán de los clipping diarios.

Informe de como se va a realizar el control de calidad para asegurar que la información sea legible, eliminación de las colas en blanco o publicitarias, etc.

C) Informes y claves de acceso a plataforma para la valoración de los criterios cualitativos especificados en el punto 14.

Clipping y plataforma.

Se deberá de presentar un clipping diario de los últimos 14 días, con referencias al sector audiovisual y a À Punt (marca À Punt ó À Punt Mèdia, Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana –SAMC-, Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació –CVMC-, o directivos de dichas entidades).

Asimismo, se deberán de remitir claves de acceso a la plataforma e instrucciones de funcionamiento, para la consulta y generación de la información e informes requeridos.

Informe tonal y cualitativo.

Se deberá aportar un ejemplo de informe tonal y cualitativo en el que se explique el procedimiento y los indicadores utilizados para llegar a las puntuaciones que se asignan a cada noticia, además del informe tonal y cualitativo propiamente dicho. Este informe se referirá a las mismas referencias y periodo que las indicadas en el punto anterior de Clipping y plataforma.

14. Criterios de adjudicación del contrato y su ponderación

El presente contrato es un contrato de servicios, que se adjudicará mediante procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la L.C.S.P.. Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo a los criterios de valoración que se detallan a continuación.

Se le valorará en un 51% en base a criterios evaluables de forma automática (precio ofertado por el licitador para los 12 primeros meses de prestación del servicio). El restante 49% se adjudicará en base a aspectos cualitativos (juicios de valor).

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática	Sobre
	51,00%	A)Criterios evaluables de forma automática:	51,00		3
1	51,00%	Precio ofertado por el licitador para los 12 primeros meses de prestación del servicio	51,008		
	49,00%	B)Criterios cualitativos	49,00		2
2	9,00%	B1) Propuesta técnica	9,00		2
3	20,00%	B2) Clipping y Plataforma	20,00		2
4	20,00%	B3) Informe tonal y cualitativo	20,00		2

A)Criterios evaluables de forma automática (51 puntos)

Se detalla a continuación el criterio de puntuación mediante fórmulas matemáticas. La información referente a estos se incluirá dentro del sobre 3.

Se valorará con un máximo de 51 puntos el precio ofertado por el licitador. Se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Oferta por los servicios de los 12 primeros meses

$$P = P_{\max} * (b_i / b_{\max})$$

Donde:

- P: Puntuación obtenida por la oferta del licitador
- P_{max}: Puntuación máxima en este apartado
- b_i: Baja porcentual de la oferta que se valora
- b_{max}: Porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica

**B) Criterios cualitativos**

Los 49 puntos máximos por aspectos cualitativos que dependen de un juicio de valor, se distribuirán adjudicándose la máxima puntuación a la mejor oferta presentada en cada apartado; las restantes ofertas recibirán una puntuación en base a la comparación con la oferta mejor valorada. Los apartados a valorar serán los siguientes:

B1) Propuesta técnica

Hasta 9 puntos máximo

Se valorará la plasmación de los requisitos, servicios y obligaciones indicadas en el punto 4, así como la propuesta de acotación de las noticias que no son de interés para À Punt (por ejemplo publicidad o informaciones de los medios propios), o informaciones atrasadas de los medios digitales que se mantienen largo tiempo publicadas, así como el control de calidad para asegurar que la información sea legible, eliminación de las colas en blanco o publicitarias, etc.

B2) Clipping y plataforma.

Hasta 20 puntos máximo

Se valorará el clipping diario presentado (ordenación de las referencias, filtrado y depuración de las mismas, lectura y comprensibilidad), así como el funcionamiento y utilidades de la plataforma.

B3) Informe tonal y cualitativo.

Hasta 20 puntos máximo

Se valorará el ejemplo de informe tonal y cualitativo, así como la propuesta de procedimiento y los indicadores utilizados para llegar a las puntuaciones que se asignan a cada noticia. Se valorará tanto la estructura de los mismos como su contenido.

En Burjassot, 3 de septiembre de 2021

Firmado: Benjamín Marín Pérez



Director Comunicació i Publicitat